

**RESOLUCIÓN N° 401
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2015)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Misional Inversa No. 01 de 2015, cuyo objeto es “*contratar los servicios de alquiler de unidades móviles, fly away y segmento satelital para la producción y emisión de los proyectos audiovisuales de Canal Institucional.*”

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 099 del 27 de febrero de 2015, por medio del cual se delegan algunas competencias del gerente de RTVC y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**, tiene el carácter de sociedad entre las entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación tales como radio y televisión, por ello, a través de éstas se propende por el fortalecimiento de un estilo que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción como en la consolidación de una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de **RTVC** y sus políticas institucionales a nivel educativo y cultural.

Que en cumplimiento de su objeto misional, como operador del Canal Institucional, RTVC debe producir diversas piezas audiovisuales para la parrilla del mismo, como producción propia, coproducción o producción para terceros (entidades e instituciones públicas que programan en el Canal); entre las cuales se destacan programas, mensajes institucionales, campaña RESO, videos de alta gama, documentales, transmisiones especiales y rendiciones de cuentas.

Que la actividad misional del Canal Institucional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el canal a la casa productora de sus proyectos audiovisuales.

Que dentro de los contratos interadministrativos suscritos a la fecha, se encuentran los suscritos con entidades públicas como la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), la Superintendencia de Sociedades, el Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Minas, Banco de la República y la Registraduría Nacional, entre otras.

Que de otra parte, el día 24 de agosto de 2015 la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV expidió la Resolución 0665 de 2015: “Por medio de la cual se modifica la Resolución ANTV 008 del 02 de enero de 2015, que aprobó a la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC la financiación del “Plan de Inversión 2015 – Programación Señal Colombia Institucional”. Por medio de esta resolución, la ANTV, realizó un traslado de recursos que permiten financiar a RTVC los planes de inversión para la programación del Canal Institucional en su proyecto denominado “Espacios temáticos en RTVC”.

Que en el desarrollo del proyecto audiovisual “Espacios temáticos en RTVC” se realizarán programas de temática específica y de trascendencia nacional como: paz, economía y actualidad.

Que para la producción los proyectos audiovisuales mencionados es necesario disponer de los servicios técnicos a los que haya lugar como los son las unidades móviles, fly away y segmento satelital para grabación y emisión de programas en estudio o en exteriores.

Que RTVC no cuenta con equipos técnicos suficientes, requeridos para que el Canal Institucional pueda realizar la producción de transmisiones en directo o pre grabadas solicitadas por los diferentes clientes, motivo por el cual requiere contratar la prestación de servicios de alquiler de unidades móviles, fly away y segmento satelital.

Continuación Resolución N° **401** mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Misional Inversa N° 01 de 2015

Que no obstante lo anterior, se espera también poder proveer el servicio de unidades móviles a la producción de los proyectos audiovisuales de las entidades con las que se lleguen a suscribir contratos de producción de material audiovisual y emisión, durante el tiempo restante de la vigencia 2015.

Que en el mercado nacional estos servicios son ofrecidos por **personas jurídicas especializadas en alquilar equipos de producción de televisión como unidades móviles y antena satelital fly away así como el suministro de segmento satelital por demanda**. Por lo general se trata de personas de derecho privado que prestan servicios de televisión a casas productoras y programadoras, entidades oficiales canales públicos y privados, entre otros.

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución 286 del 30 de julio de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

Que de acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 286 del 30 de julio de 2014, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, **Numeral 1.3. SUBASTA MISIONAL INVERSA**.

Que la Subasta Inversa corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales la Entidad requiere adelantar la contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes de común utilización cuyo valor sea **superior a 254 SMMLV**.
(...)

Que así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios que se van a utilizar son de características técnicas uniformes, toda vez que existe diversidad de empresas en el mercado con la misma capacidad de ofrecer los servicios con las mismas características técnicas descritas en el presente proceso de selección y que pueden satisfacer la necesidad del Canal Institucional de unidades móviles, fly away y segmento satelital, se seguirá el proceso de selección de Subasta Misional Inversa.

Que de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada y resulta conveniente y necesario el adelantamiento del presente proceso.

Que el comité de contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia, en sesión del 3 de septiembre de 2015, aprobó los estudios previos de la presente contratación.

Que mediante oficio radicado junto con los estudios previos en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se requiere **“contratar los servicios de alquiler de unidades móviles, fly away y segmento satelital para la producción y emisión de los proyectos audiovisuales de Canal Institucional.”**

Que el presupuesto del presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) incluidos IVA y demás impuestos de ley**, y de conformidad con las consideraciones antes enunciadas, así como por tratarse de la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes con carácter misional, la modalidad a utilizar corresponde a la subasta misional inversa.

Que la Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°2413 del 3 de septiembre de 2015.

Continuación Resolución N° **401** mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Misional Inversa N° 01 de 2015

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII del Manual de Contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

En consecuencia la Subgerente de Televisión de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Subasta Misional Inversa N° 01 de 2015, cuyo objeto es, “*contratar los servicios de alquiler de unidades móviles, fly away y segmento satelital para la producción y emisión de los proyectos audiovisuales de Canal Institucional.*”

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) incluidos IVA y demás impuestos de ley**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2413 del 3 de septiembre de 2015, expedido por la Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de apertura, estudio previo, reglas de participación	4 de septiembre de 2015	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las reglas de participación	9 de septiembre de 2015 hasta las 5:30 p.m.	Correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	14 de septiembre de 2015	www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	15 de septiembre de 2015	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	16 de septiembre de 2015 a las 10:00 a.m.	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 17 al 21 de septiembre de 2015	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	22 de septiembre de 2015	www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 23 al 25 de septiembre de 2015 Hasta las 5:30 p.m.	www.rtvc.gov.co
Publicación informe de evaluación definitivo y de lista de habilitados para participar en la subasta	28 de septiembre de 2015	www.rtvc.gov.co
Capacitación en el uso de la plataforma para la Subasta	29 de septiembre de 2015 a la 10:00 a.m.	Ver informe de evaluación
Simulacro de Subasta	30 de septiembre de 2015 a las 10:00 a.m.	Ver informe de evaluación
Subasta Electrónica	30 de septiembre de 2015 a las 3:00 p.m.	Ver informe de evaluación
Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto.	1 de octubre de 2015.	www.rtvc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de reglas de participación, los estudios y documentos previos podrán ser consultados físicamente en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica ubicada en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00

Continuación Resolución N° **401** mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Misional Inversa N° 01 de 2015

p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co.

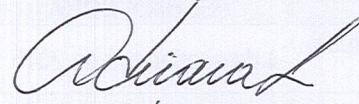
ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica y a la Coordinación del Canal Institucional, para la evaluación técnica y a la Oficina de Análisis Financiero y Presupuesto en lo que respecta a la verificación Financiera y Económica. Dicho comité de expertos será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de deserto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de reglas de participación cualquier persona interesada y en especial las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión de RTVC

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección 
Proyectó: Martha Rodríguez Flórez / Abogada Procesos de Selección. 